

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2.017 DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN LA ISLA DE LA GOMERA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Sí se puede es un movimiento social de carácter político, que se conforma en una organización, política y jurídicamente soberana, cuyo objetivo es la transformación del modelo de desarrollo existente en Canarias hacia un sistema fundamentado en los principios de justicia social, igualdad, solidaridad y desarrollo sostenible.

Como se establece en sus Estatutos, **Sí se puede** estimulará el trabajo conjunto con aquellos ciudadanos o colectivos sociales que participen de estos objetivos.

Como establece el Código Ético, los cargos públicos sólo podrán cobrar un sueldo, que en ningún caso superará tres veces el salario mínimo interprofesional. El destino del resto de los ingresos y retribuciones (dietas, compensaciones, etc.) que pudiera corresponderles por el ejercicio del cargo será decidido por la Asamblea.

La Asamblea Insular de **Sí se puede** en La Gomera decidió que el remanente o excedente salarial del consejero en el Cabildo de La Gomera por Sí se puede, Rubén Martínez Carmona, se destinase a **dar apoyo económica individuos y organizaciones para el desarrollo de proyectos que tengan como fin avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria, solidaria, sostenible y democrática.**

Con este objetivo, la Coordinadora Insular decidió poner en marcha un concurso de proyectos, que se regirá por las siguientes bases.

2. TIPOS DE PROYECTOS Y TEMÁTICAS

- 1) Los proyectos a apoyar pueden ser de tres tipos:
 - a) Investigaciones y estudios.
 - b) Proyectos técnicos.
 - c) Actividades.
- 2) Los proyectos deben estar enmarcados en los siguientes ámbitos de actuación o temáticas:
 - Igualdad entre mujeres y hombres.
 - Inclusión social.
 - Atención a la diversidad funcional.
 - Conciliación familiar.
 - Salud.
 - Medioambiente.
 - Economía social y sostenible.
 - Participación social.
 - Patrimonio histórico-cultural.
 - Derechos humanos.

- Educación en valores.
- Cooperación internacional.

3. PREMIO Y APORTACIÓN ECONÓMICA

- 1) Para la presente convocatoria se concederá un único premio al proyecto que resulte mejor valorado.
- 2) Para la presente convocatoria se contará con un presupuesto total de DOS MIL EUROS (2.000'00 €).

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Aunque tendrán prioridad los proyectos presentados por entidades sin ánimo de lucro, también podrán ser beneficiaria de estas donaciones ciudadanos o empresas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Las entidades sin ánimo de lucro deberán estar constituidas legalmente e inscritas en el registro correspondiente.
2. Las entidades deben tener dentro de sus fines algunos de los ámbitos de actuación señalados en el punto 2º de las presentes bases.
3. Las entidades tendrán que estar domiciliadas en el territorio canario.
4. Las entidades deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
5. En caso de que los proyectos estén presentados por ciudadanos o empresas, el producto resultante no tendrá ánimo de lucro y será de interés general para la ciudadanía o territorio de La Gomera.
6. No se podrán presentar a las posteriores ediciones los proyectos que resultaron ganadores de convocatorias anteriores.
7. Los solicitantes conocen y aceptan que **Sí se puede** realice un seguimiento de los proyectos aprobados y se comprometen a facilitarle la información que les sea requerida sobre el desarrollo del proyecto.

5. GASTOS FINANCIABLES

Los gastos financiables serán aquellos que estén relacionados exclusivamente con las actividades que se desarrollarán para llevar a cabo el proyecto. Por lo tanto, NO serán gastos financiables:

1. Las propuestas que representen únicamente una ayuda económica a una entidad para sus gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento (alquiler de la sede habitual de la entidad solicitante, agua, teléfono, electricidad, etcétera), así como para sus gastos extraordinarios (realización de obras, compra de equipamiento para la sede habitual, etc.).

2. Las propuestas destinadas exclusivamente a la contratación de personal o profesionales.
3. Gastos que justifiquen dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto que no guarden relación con el desarrollo de este.
4. Pago de deudas o amortización de cualquier operación financiera.

6. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La convocatoria entrará en vigor a partir del momento en que se publique en la página web de **Sí se puede-La Gomera**.
- A partir de ese momento se dará un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Los formularios de solicitud se pueden descargar en www.sisepuedelagomera.com.
2. La presentación de las solicitudes se hará exclusivamente por correo electrónico en formato PDF a la dirección **lagomera@sisepuedecanarias.org**.
3. Las solicitudes deben ser acompañadas de la siguiente documentación:
 - i. Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad.
 - ii. En el caso de entidades:
 - a) La Tarjeta de Identificación Fiscal.
 - b) La inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - c) Una copia de las páginas de los Estatutos donde consten los fines y objetivos de la entidad solicitante.
 - d) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Canaria y la Seguridad Social.
 - iii. En el caso de individuos:
 - a) Documento Nacional de Identidad.
 - b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, la Hacienda Canaria y la Seguridad Social.
 - iv. Declaración jurada en la que se acepte todas las condiciones de la convocatoria.

8. CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Los criterios de validación de los proyectos serán los siguientes:
 - v. El proyecto presentado y la entidad o persona solicitante reúnan todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases y no vulneran el Código Ético de **Sí se puede** ni van en contra de la línea político-estratégica de **Sí se puede**.
 - vi. La justificación del proyecto está basada en una identificación objetiva de necesidades.
 - vii. La viabilidad técnica queda patente mediante la coherencia y la correspondencia entre los objetivos definidos, las actuaciones y el presupuesto de ejecución del proyecto.
 - viii. El presupuesto está detallado en todas sus partidas, coherente con los objetivos y ajustado a las actividades previstas.
 - ix. El solicitante tiene capacidad para desarrollar el proyecto en función de su experiencia, capacidad de gestión y disponibilidad de recursos.
 - x. El diseño del proyecto permite que sus resultados sean viables a medio o largo plazo independientemente de la aportación.
2. Se sugieren las siguientes recomendaciones sobre las características de los proyectos presentados:
 - i. Se recomienda que el proyecto tenga un carácter innovador en términos de enfoque o ejecución.
 - ii. Se recomienda que el proyecto tenga en consideración las perspectivas de género y sostenibilidad.

9. VALIDACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE SUBSANACIÓN

- 1) La Coordinadora Insular de Sí se puede-La Gomera nombrará una Comisión Evaluadora que se encargará de analizar las solicitudes y proyectos presentados para determinar si cumplen con los requisitos formales.
- 2) En caso de que haya que subsanar algún aspecto de las solicitudes y proyectos, se habilitará un plazo de diez días tras la comunicación al solicitante por parte de la Coordinadora Insular.

10. ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

- 1) La Coordinadora Insular de Sí se puede-La Gomera se encargará de evaluar los proyectos presentados en tiempo y forma y de resolver cuál es el proyecto ganador en virtud de los criterios establecidos en las presentes bases. Para ello podrá pedir opiniones y contar con el criterio de personas concededoras de las áreas temáticas de los proyectos presentados.

- 2) La resolución de la Coordinadora Insular será inapelable.
- 3) La resolución, si así lo determina la Coordinadora Insular, podrá quedar desierta, en cuyo caso los fondos no se sumarán a los de posteriores convocatorias.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1) Será obligatorio invertir la aportación económica en el proyecto que se presente en un plazo máximo de seis meses a partir de haber recibido el apoyo económico.
- 2) No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

12. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

1. Una vez dictada la resolución de la Coordinadora Insular, se suscribirá un convenio de colaboración sujeto a las condiciones de las presentes bases y a la legislación vigente.
2. En el convenio de colaboración se especificarán los derechos y obligaciones de las partes.

13. ABONO DE LAS AYUDAS

1. Los proyectos ganadores recibirán el 80 % del total de la ayuda económica tras la firma del convenio de colaboración. El importe restante se entregará tras la recepción de la memoria final del proyecto realizado y la justificación de los gastos, y una vez que haya sido evaluado por parte de Sí se puede el proyecto en su totalidad.
2. En caso de que la entidad ganadora tenga pendiente la justificación de un proyecto de convocatorias anteriores, el abono no se realizará hasta que proceda a cerrar esa justificación.

14. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. La justificación de la ayuda se realizará mediante presentación de memoria y cuenta justificativa, además de ejemplares de los productos resultantes del proyecto (por ejemplo, materiales de difusión, copias del estudio, etc.).
2. Sí se puede también podrá solicitar los documentos contables que estime oportunos para comprobar la correcta justificación de las ayudas.

15. REINTEGRO

1. La participación en esta convocatoria supondrá la aceptación de los requisitos que se establecen en las condiciones generales de las presentes bases y las particulares que se establezcan en los convenios de colaboración. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la revocación de la ayuda y la consiguiente devolución de la misma.
2. En el caso de que **Sí se puede** entienda que el proyecto premiado no ha sido ejecutado según lo establecido, o que los gastos no han sido convenientemente justificados, podrá solicitar al beneficiario el reintegro de la totalidad o parte de la dotación económica recibida.
3. En el caso de invalidación de alguno de los proyectos que hayan sido seleccionados como ganadores, estos quedarán eliminados y el dinero previsto para estos proyectos se destinará para las próximas ediciones.
4. En caso de violación del Código Ético de **Sí se puede**, presunta comisión de ilícitos penales o litigiosidad civil sobre los medios o fines del proyecto o alteración de los objetivos o medios para llevarlos a cabo, que motivaron su selección e impulso, **Sí se puede** podrá requerir cuantos informes precise acerca del desarrollo del proyecto y, en caso de incumplimiento grave, podrá de forma unilateral interrumpir su desarrollo, solicitar la devolución del importe de acuerdo a lo establecido como compromiso resolutorio para con los requisitos éticos sin perjuicio de las acciones de carácter jurisdiccional que pudieran llevarse a cabo por parte de Sí se puede para las cuales se acepta expresamente su legitimación procesal.

16. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Los solicitantes aceptarán expresamente eximir de responsabilidad a **Sí se puede** por violación de los derechos de autor o de marca por parte de cualquiera de los participantes, así como de la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto. En función de la actividad, en las condiciones particulares del convenio, se podrá exigir un seguro de responsabilidad civil acorde con dicha actividad.
2. Todas las obligaciones laborales, fiscales y financieras derivadas del desarrollo del proyecto y de las ayudas económicas abonadas correrán siempre a cargo del perceptor y del titular del proyecto.
3. **Sí se puede** se reserva el derecho al uso de los resultados intelectuales de los proyectos apoyados.
4. **Sí se puede** se reserva el derecho de anular la convocatoria y suspender la dotación económica en cualquier momento si el proyecto resultara inviable desde el punto de vista técnico, económico o legal, por cualquier motivo.
5. **Sí se puede** se reserva el derecho a la interpretación de las presentes bases y de los convenios de colaboración que se suscriban.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que figuren en el formulario de registro serán incorporados al fichero que es responsable el partido político **Sí se puede**, que los utilizará para gestionar el proceso de selección y el desarrollo del proyecto.
2. Los datos personales de los solicitantes no serán cedidos a terceras personas ni organismos públicos sin su consentimiento, excepto cuando la Ley establezca la obligación de ceder estos datos a las autoridades.
3. El solicitante acepta y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de mensajes y comunicaciones electrónicas para los fines indicados.